



Ayuntamiento de Alhendín

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALHENDIN 2015, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el arrendamiento del servicio de **Barra de la caseta municipal de las Fiestas Patronales de Alhendín** del año 2.015.

La tramitación será ordinaria, procedimiento negociado y forma sin publicidad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluido en el anexo II, categoría 17 del citado Real Decreto.

2.- Plazo de la concesión.

- El plazo de la concesión será el de la duración de las fiestas de La Inmaculada Concepción, desde el 21 de agosto de 2015 hasta el 24 de agosto de 2015.

3.- Presupuesto de Licitación.

- El presupuesto de Licitación será el importe correspondiente a la realización de los siguientes servicios:

- Celebración de la "cena del mayor" que se celebrará el 26 de julio de 2015. La cena tendrá 400 comensales y en el precio de la licitación deberán estar incluidos todos los servicios para la realización de la misma: Elaboración de menú, camareros, bebida, limpieza de la caseta, etc.

- Celebración de la Parrillada de las Fiestas Locales que se celebrará el 23 de agosto de 2015. La parrillada o similar será para 400 personas y en el precio de la licitación deberán estar incluidos todos los servicios para la realización de la misma.

4.- Obligaciones del concesionario

- El concesionario queda sometido a las siguientes obligaciones:

- El concesionario se obliga a **conservar las instalaciones** en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene.

- El ccesionario se hará cargo de todo concerniente a la elaboración y servicio de la Cena del Mayor que se celebrará el 26 de julio de 2015 en el recinto ferial con 400 personas, así como la parrillada de las fiestas locales que se celebrará el 23 de agosto de 2015 en el recinto ferial con unas 400 personas.



Ayuntamiento

de Alhendín

- Asumir la custodia y responsabilidad del concesionario la **custodia en todo momento de las mercancías y materiales utilizados para la explotación de la caseta**. En ningún caso esta responsabilidad podrá ser imputada o exigida al Ayuntamiento.

- El **uso directo y personal de las instalaciones** por el concesionario y sus empleados, los cuales dependerán, única y exclusivamente, del contratista, sin que tengan vinculación alguna con el Ayuntamiento de Alhendín.

- Será por cuenta del concesionario la **limpieza de las instalaciones utilizadas por la caseta**, debiendo, al finalizar la concesión, quedar el local en perfecto estado de higiene.

- Mantener abierto al público el servicio de barra todos los días, con un horario a convenir entre el adjudicatario y el Ayuntamiento y según la legislación vigente, salvo casusas justificadas o de fuerza mayor.

- **Responder de los daños causados a terceros** como consecuencia de la prestación del servicio.

- **No enajenar bienes afectos al servicio** y puestos a su disposición por el Ayuntamiento.

- **Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla** a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.

- **Dejar las instalaciones a disposición del Ayuntamiento**, acabado el plazo de la concesión, y reconocer expresamente la potestad municipal para ejecutarlo de oficio en el caso de que no se realice por parte del concesionario.

- **Responder de los daños y perjuicios** que pueda causar a los intereses municipales, que será exigida con cargo a la garantía definitiva si ésta fuese suficiente, o en su caso, mediante procedimiento administrativo.

- La concesión solamente **tendrá efectos entre la Corporación Municipal y el titular** de aquélla, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre el concesionario y terceros, ni podrá ser invocada para la ejecución o disminución de la responsabilidad en que hayan incurrido los titulares de la concesión.

- **Constituir la garantía definitiva** que se prevea en el presente pliego de cláusulas económico-administrativas.

- El concesionario habrá de **prestar el servicio ininterrumpidamente** durante el plazo de duración de la concesión.

- El concesionario habrá de **encontrarse al corriente en el pago** de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- El adjudicatario **pondrá las mesas, sillas, sombrillas, papeleras, etc**

- **El gasto de luz se le liquidará al adjudicatario al final de la temporada de fiestas** con un recibo estimatorio.

- Hacerse cargo de la Seguridad Privada y de las posibles incidencias que puedan surgir con sus clientes.

- Igualmente tendrá que cumplir el adjudicatario todas las normas establecidas en las leyes vigentes para la apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos.

5.- Derechos del concesionario.

- El concesionario tendrá los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico, y en particular:

- **Utilizar los bienes de dominio público** necesarios para el servicio.



Ayuntamiento

de Alhendín

- Alhendín tendrá derecho a compensación económica, en el caso de que la Corporación asuma directamente la gestión del servicio, si ésta se lleva a cabo por motivos de interés público que no tenga su causa en culpa del concesionario, así como en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

6.- Potestades del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento podrá introducir en la prestación del servicio las modificaciones que aconseje el interés público.
- La Alcaldía podrá imponer sanciones por el incumplimiento de la concesión, dentro de los límites legales establecidos en la normativa de aplicación.
- La alteración en más o en menos del horario de las actuaciones programadas, por plazo no superior a una hora diaria, no originará ni revisión del precio del contrato ni indemnización exigible a la Administración.
- Asimismo, el Ayuntamiento fiscalizará la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones para comprobar el buen funcionamiento del mismo.

7.- Resolución y caducidad.

1.- Serán causas de extinción del contrato:

- - El transcurso del plazo establecido.
- - La resolución.
- - La caducidad.
- - El desistimiento.
- - El incumplimiento en el pago del canon, por parte del concesionario.

2.- La declaración de resolución de la concesión, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan, se producirá por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de éste pliego y, en especial, por no mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, acondicionamiento y ornato.- La resolución producirá el cese automático de la concesión y no darán lugar a su titular a reclamar indemnización por daños y perjuicios.

3.- El órgano municipal competente podrá acordar dejar sin efecto la concesión antes del plazo establecido, si lo justificase circunstancias sobrevenidas de orden o de interés público.

4.- El desistimiento no dará derecho a devolución ni indemnización de ninguna clase.

8.- Procedimiento de selección.

1.- Procedimiento de selección.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas empadronadas en el Municipio, o con familiares empadronados en la localidad hasta el 2º grado; y o jurídicas cuyo domicilio social esté en el Municipio: con capacidad de obrar, no se encuentren incursas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos del



Ayuntamiento

de Alhendín

Estado en el que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en Registro del Ayuntamiento de Alhendín, de lunes a viernes, durante el horario habitual de oficina, **hasta el día 18 de julio de dos mil quince**, debiendo acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad. Si se trata de sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañarse copia autenticada de las escrituras de constitución correspondientes, así como los poderes de quien actúe en la subasta, debidamente bastanteados. (modelo de proposición en ANEXO I)

La adjudicación se hará en el mismo acto de apertura, adjudicándose a la oferta más ventajosa.

En caso de que no existiese ninguna oferta aceptable, el Ayuntamiento podrá discrecionalmente declarar desierta la contratación.

2.- Adjudicación.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- Número de mesas: 20 Puntos
- Número de camareros: 20 Puntos
- Precios de las consumiciones ofrecidas: 10 Puntos
- Servicios en general: 10 Puntos
- Menú de la Cena del mayor: 20 Puntos
- Menú de la Parrillada: 20 Puntos

Acordada la adjudicación por la Corporación, le requerirá al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, citándosele al mismo tiempo para que en el día y hora que se le señale, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, debiendo acreditar hallarse el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si no atendiese el requerimiento, no acompañase los documentos exigidos para la formalización del contrato o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación.

9.- Fianza definitiva.

El adjudicatario del contratado se encontrará obligado a prestar garantía definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**.

10.- Gastos de contratación.



Ayuntamiento

de Alhendín

Se obliga al adjudicatario satisfacer los gastos que se hayan de ocasionar con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

En Alhendín, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde

Fdo. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero



Modelo de proposición

D. _____, con domicilio en la
C/ _____, de la localidad de
_____, con documento nacional de identidad
_____, en posesión de plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre
propio (o en representación de _____ (C.I.F.
_____), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de
regir la contratación mediante procedimiento simplificado del **servicio de barra de la caseta
municipal en las Fiestas Patronales "San José" del año 2.015**, hace constar que:

- 1.- Que se compromete a ejercer la concesión de dichos servicios con arreglo al mismo, por
importe de _____
_____ Euros (_____ €).
- 2.- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para
contratar con la Administración Pública.
- 3.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ del año _____

(Firma del proponente)

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO ALHENDIN (GRANADA)